CONTRATO S.G. MINISTRO N° 64 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 119/2019

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto **por S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO ARROYITO**, con RUC N° 80106033-8, domiciliado en la calle Itá Ybaté casi José Felix Bogado, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los **INGENIEROS JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad Nº 746.165 y **SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO**, con Cédula de Identidad Nº 366.577, en sus caracteres de representantes legales, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 119, en fecha 29 de abril de 2019, como resultado del Llamado MOPC Nº 80/2018, **OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE SUR) – KM 19.1 CON RAMALES, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 351958**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 119/2019
(b) Informe Técnico del Departamento de Ejecución
(c) Informe del Supervisor de Obras.
(d) Memo UAC Nº 32/2020, Informe de disponibilidad presupuestaria
(e) Documentación Técnica
- Anexo 1, Lista de Cantidades y Precios
- Anexo 2, Computo Métrico
- Anexo 3, Análisis de Precio de Nuevos Rubros
- Anexo 4, Especificaciones Técnicas
- Anexo 5, Sección Transversal del Proyecto
- Anexo 6, Sección Transversal propuesta para el Convenio Modificatorio Nº 1
- Anexo 7, Cronograma Físico – Financiero y Curva de Avance

(f) Resolución Ministerial Nº 453/2020 que aprueba el Convenio Modificatorio Nº 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2020.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto, sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Caldetec Ingeniería S.R.L.
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

La variación del monto del Contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 3.892.652.194 (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento noventa y cuatro) IVA incluido**, con un porcentaje de ampliación de 5.36%, con este aumento el monto final del contrato asciende a **Gs. 76.541.042.581 (Guaraníes setenta y seis mil quinientos cuarenta y un millones cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno) IVA incluido**.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 29 días a partir del 03/12/2020, siendo la nueva fecha de terminación el 01 de enero de 2021.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el plazo contractual, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo de 2020.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA
POR EL CONTRATISTA

Goldtec Ingeniería S.R.L.
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO
POR EL CONTRATISTA
Silvio M. Peña F.
Representante Legal